

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****55****DAGANZO DE ARRIBA****LICENCIAS**

Telepizza, S. A., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de actividad e instalación para la actividad de planta satélite de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL de 60 m<sup>3</sup> en el inmueble situado en la calle Severo Ochoa, número 1, de este municipio, dado que la actividad para la que se solicita licencia está incluida en el epígrafe 7, instalaciones industriales para el almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos o químicos con una capacidad igual o inferior a 200 toneladas, del anexo V de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Madrid, por lo cual, y según se indica en el artículo 41 de dicha Ley, debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental de actividades.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 19 de marzo de 2019.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.

(02/10.964/19)

